

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 2 de enero de 2002, del Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud, por la que se aprueba la relación de puestos de trabajo de personal eventual de dicho Organismo Autónomo.

El artículo 4, apartado k) de los Estatutos del Organismo Autónomo Servicio Extremeño de Salud, aprobados por el Decreto 209/2001, de 27 de diciembre, otorga al Director Gerente la competencia para aprobar los Instrumentos de Ordenación de la plantilla del personal adscrito al citado Organismo.

Por su parte, el artículo 19, apartado e) de los mencionados Estatutos, contempla entre las distintas clases de personal que puede estar

al servicio de esta Institución al denominado personal eventual.

En este marco jurídico, se hace necesario para la puesta en funcionamiento del Servicio Extremeño de Salud la determinación de la plantilla de personal eventual y directivo con la que ha de contar el mismo, por lo cual en uso de las atribuciones conferidas.

RESUELVO

Aprobar la Relación de Puestos de Trabajo del personal eventual del Servicio Extremeño de Salud que figura como Anexo a la presente Resolución con efectos del día de la fecha.

Mérida, 2 de enero de 2002.

El Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud,
FRANCISCO M. GARCÍA PEÑA

ANEXO

Nº CONTROL	DENOMINACIÓN	UBICACIÓN	NIVEL	Cpl. Esp
E0001	Gerente de Área	Badajoz	30	G
E0002	Gerente de Área	Cáceres	30	G
E0003	Gerente de Área	Mérida	30	C
E0004	Gerente de Área	Don Benito	30	C
E0005	Gerente de Área	Llerena	30	C
E0006	Gerente de Área	Plasencia	30	C
E0007	Gerente de Área	Coria	30	C
E0008	Gerente de Área	Navalmoral de la Mata	30	C
E0009	Subdirector-Jefe de Unidad de Tesorería	Mérida	29	I.1.
E0010	Subdirector-Jefe de Unidad de Contabilidad	Mérida	29	I.2.
E0011	Subdirector-Jefe de Unidad de Asesoría Jurídica	Mérida	29	I.2.
E0012	Subdirector-Jefe de Unidad de Sistemas de Información	Mérida	29	I.1.
E0013	Subdirector-Jefe de Unidad de Administración de Personal	Mérida	29	I.1.
E0014	Subdirector-Jefe de Unidad de Relaciones Laborales	Mérida	29	I.1.
E0015	Subdirector-Jefe de Unidad de Régimen Retributivo	Mérida	29	I.2.
E0016	Subdirector-Jefe de Unidad de Bienes Servicios y Obras	Mérida	29	I.2.
E0017	Subdirector-Jefe de Unidad de Administración Económica y Presupuestaria	Mérida	29	I.1.
E0018	Subdirector-Jefe de Unidad de Atención Primaria	Mérida	29	I.1.
E0019	Subdirector-Jefe de Unidad de Atención Especializada	Mérida	29	I.1.
E0020	Subdirector-Jefe de Unidad de Salud Mental y Recursos Sociosanitarios	Mérida	29	I.1.
E0021	Subdirector-Jefe de Unidad de Urgencias y Emergencias Sanitarias	Mérida	29	I.1.
E0022	Coordinador General	Mérida	30	C
E0023	Secretario Técnico de Formación	Mérida	30	C.
E0024	Coordinador Técnico	Mérida	30	I.1.
E0025	Coordinador Técnico	Mérida	30	I.1.
E0026	Coordinador Técnico	Mérida	30	I.1.
E0027	Secretaria Director Gerente	Mérida	21	2.3.
E0028	Secretaria Consejo General	Mérida	20	S.I.
E0029	Conductor Director Gerente	Mérida	20	S.I.

Los puestos de trabajo de nivel 29, y 30 tendrán las retribuciones básicas correspondientes al Grupo A.

El puesto de trabajo de nivel 21 tendrá las retribuciones correspondientes al Grupo B.

Los puestos de trabajo de nivel 20 tendrán las retribuciones correspondientes al Grupo C.

Los tipos de complementos específicos I.1, I.2, 2.3 y S.I que constan en el presente Anexo son los actualmente vigentes para el personal

de la Junta de Extremadura.

El complemento específico G tiene una cuantía anual de 3.931.840 pts.

El complemento específico C tiene una cuantía anual de 2.650.000 pts.

RESOLUCIÓN de 18 de enero de 2002, del Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud, por la que se aprueba la relación de puestos de trabajo de personal funcionario del Servicio Extremeño de Salud, relativa a los Directores de Salud de Área.

El artículo 4, apartado k) de los Estatutos del Organismo Autónomo Servicio Extremeño de Salud, aprobados por el Decreto 209/2001, de 27 de diciembre, otorga al Director Gerente la competencia para aprobar los Instrumentos de Ordenación de la Plantilla de personal adscrito al citado Organismo.

Por su parte, el apartado a) del artículo 19 de los mencionados Estatutos, contempla entre las distintas clases de personal que puede estar al servicio de esta Institución al personal funcionario.

Por último, el Decreto 210/2001, de Estructura Orgánica de la Consejería de Sanidad y Consumo, atribuye a los Directores de Salud de Cáceres y Badajoz, las competencias en materia de

Salud Pública hasta ahora ejercidas por los extintos Jefes de los Servicios Territoriales; siendo pues absolutamente necesario priorizar la creación de estos puestos al objeto no sólo, de vertebrar el inicio de las estructuras de gestión de las Áreas de Salud, sino también de evitar cualquier vacío competencial en el ejercicio de las competencias atribuidas en el ámbito de la Salud Pública, que pudiera repercutir en el normal funcionamiento del servicio público.

En su virtud, previa negociación en la Mesa General de Empleados Públicos y en uso de las atribuciones conferidas,

RESUELVO

Aprobar la Relación de Puestos de Trabajo de personal funcionario del Servicio Extremeño de Salud relativa a los Directores de Salud de Área que figura como anexo a la presente Resolución.

Mérida, 18 de enero de 2002.

El Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud,
FRANCISCO MANUEL GARCÍA PEÑA

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

CD	Nº C.	DENOMINACIÓN	UBICACIÓN	N	C.	Gr.	TITULACIÓN	H	NI	PR	OBSERVACIONES
I	F0001	Director de Salud de Área	Badajoz	29	1.1	A				LD	APE/OAP
I	F0002	Director de Salud de Área	Cáceres	29	1.1	A				LD	APE/OAP
I	F0003	Director de Salud de Área	Mérida	28	1.2	A				LD	APE/OAP
I	F0004	Director de Salud de Área	Plasencia	28	1.2	A				LD	APE/OAP
I	F0005	Director de Salud de Área	D. Benito/ Villanueva	28	1.2	A				LD	APE/OAP
I	F0006	Director de Salud de Área	Navalmoral de la Mata	28	1.2	A				LD	APE/OAP
I	F0007	Director de Salud de Área	Llerena	28	1.2	A				LD	APE/OAP
I	F0008	Director de Salud de Área	Coria	28	1.2	A				LD	APE/OAP

Los tipos de complemento Específico que constan en el presente Anexo son los actualmente vigentes para el personal funcionario de la Junta de Extremadura.